



MinEducación

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Bogota D.C

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL 29-08-2013 09:28:56 AM
2013EE56037 0 1 Fol:1 Anex:0
Destino: PARTICULAR / MARIA ROSARIO DARQUIER
Asunto: NOTIFIQUESE POR AVISO DE LA RESOLUCION N° 10427
Oficina: CLL 9 - 18 - 380 - CASA 27 CONDOMINIO HACIENDA

Señor (a)

MARIA ROSARIO DARQUIER
CLL 9 N - 18 - 380 - CASA 27 CONDOMINIO HACIENDA PALMACERA
Armenia - QUINDIO Telefono: 321 755 1744

ACTA DE NOTIFICACION POR AVISO

PROCESO: RESOLUCION 10427 - del 6 de AGOSTO de 2013
AUTORIDAD QUE EXPIDE EL ACTO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
NOMBRE DEL DESTINATARIO: MARIA ROSARIO DARQUIER
DIRECCION: CLL 9 N - 18 - 380 - CASA 27 CONDOMINIO HACIENDA PALMACERA

NOTIFICACION POR AVISO

En la ciudad de Bogotá a los 28 días del mes de AGOSTO del 2013, remito al Señor (a): MARIA ROSARIO DARQUIER . copia de la Resolución N° 10427 del 6 de AGOSTO de 2013 de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece: "Si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino."

Contra este acto procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse en este Ministerio por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por aviso. artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Cordial saludo,

JULIA INÉS BOCANEGRALDANA
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano
Preparo: Jkp
reviso: Dior

GNA

REMITENTE

Nombre:
MINISTERIO NACIONAL DE DEFENSA
Dirección:
CLL 43 No. 5
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.

ENVIÓ: RN0530602
CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
PARTICULAR - MARIA
Dirección:
CLL 9 - 18 - 380 - CASA 27
Ciudad:
ARMENIA - QUINDIO
Departamento:
QUINDIO
Preadmisión:
21/08/2013 12:26:13

472 DEVOLUCIÓN
DESTINATARIO
DE

Sticker de Devolución	
472 Motivos de Devolución <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside	OTROS <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> No Existe Número <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor
Intento de entrega No. 1 Fecha: 26 AGO 2013 Hora: Nombre legible del distribuidor: Adrian Castaño Carvajal C.C.: 9.873.002 Sector: 5-108 Centro de Distribución: Armenia Observaciones:	Intento de entrega No. 2 Fecha: DIA MES AÑO Hora: Nombre legible del distribuidor: C.C.: Sector: Centro de Distribución: Observaciones:

IN-OP-DI-003-ER-001 / Versión 2 F-9385

Ministerio de Educación Nacional
Unidad de Atención al Ciudadano

2013 SEP -4 AM 10: 23

Nombre de Quien Recibe



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

10427

(6 AGO. 2013)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E)

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 5012 de 2009 y las resoluciones No.2763 del 13 noviembre de 2003 y No. 8331 de 2 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que MARÍA ROSARIO DARQUIER, ciudadana argentina, identificada con pasaporte No.25495122N, presentó para su convalidación el título de DOCTORADO DE LA UBA AREA CIENCIAS BIOLÓGICAS, otorgado el 12 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. 2013ER6466-43811/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3° de la Resolución 5547 del 1 de diciembre de 2005 y el artículo del 178 Decreto 19 del 10 de Enero de 2012, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditados, o su equivalente en el país de procedencia, el cual establece que "Si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación o si el programa académico cursado por el solicitante se encuentran acreditados, o cuentan con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen o a nivel internacional, se procederá a convalidar el título."

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad, desarrollado por the Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que solicitó la aplicación del Régimen Excepcional para la convalidación de títulos de educación superior.

Que la Resolución 5547 de 1 de diciembre de 2005 creó en su artículo 11° un régimen excepcional que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. RÉGIMEN EXCEPCIONAL. Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, debidamente justificadas, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos en la presente Resolución, el Comité integrado por el Director de Calidad para la Educación Superior, el Coordinador de la sala respectiva de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior- CONACES, el Subdirector de Aseguramiento de la Calidad y el Coordinador del Grupo de Convalidaciones, evaluará la solicitud y decidirá si es procedente o no efectuar la convalidación de dichos estudios."

Que del artículo transcrito se evidencian los requisitos para su procedencia, a saber:

Que por circunstancias ajenas a la voluntad del solicitante, no le sea posible aportar al momento de presentar la solicitud o durante el trámite de convalidación, uno o varios de los documentos requeridos, como sería el diploma definitivo, en el caso que nos ocupa.

Que la imposibilidad de aportar el documento esté debidamente justificada en el escrito contentivo de la solicitud de aplicación del régimen excepcional.

Que el Comité del que trata el artículo 11°, teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados, decida si es procedente o no dar trámite a la solicitud de convalidación.

Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, el Comité de Convalidación de Títulos de Educación Superior, mediante acta No.1373 del 22 de julio de 2013, después de analizar la solicitud de convalidación, concluyó que es viable adelantar el trámite de convalidación del título de DOCTORADO DE LA UBA AREA CIENCIAS BIOLÓGICAS, otorgado el 12 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

10427

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de MARÍA ROSARIO DARQUIER

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de DOCTORADO DE LA UBA AREA CIENCIAS BIOLÓGICAS, otorgado el 12 de diciembre de 2012, por la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA, a MARÍA ROSARIO DARQUIER, ciudadana argentina, identificada con pasaporte No.25495122N, como equivalente al título de DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

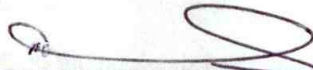
ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma procede el recurso de reposición, que debe ser presentado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación de conformidad con el artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

- 6 AGO. 2013

EL DIRECTOR DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR (E),



CARLOS DAVID ROCHA AVENDAÑO